



DECRETO ALCALDICIO N° 1071 /

AUTORIZA ADQUISICION VIA TRATO
DIRECTO

REQUINOA, 03 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 624 de fecha 02.04.2020 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al **Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C “En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales,** la adquisición de 500 canastas de alimentos no perecibles para aquellas familias más vulnerables de la comuna de Requinoa, ello en relación a las medidas dispuestas por el Gobierno a través del Ministerio de Salud, lo cual dice relación, a mitigar y disponer un buen control sanitario en post de la protección de la ciudadanía, lo que conlleva a que las familias deban permanecer en sus domicilios para no correr riesgo de contagio.

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado “Coronavirus” o “COVID-19”, momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

Esto reflejado en nuestra comuna, la cual desarrolla mayormente actividades agrícolas, generará sin duda escases de trabajo, y por tanto, la falta de ingresos para solventar aquellas necesidades básicas de primer orden. Es por esto, que se sugiere adjudicar lo anterior al proveedor **Supermercados California Sr. Edmundo Jiménez Ureta Ltda. RUT 77.099.908-1, por un monto total de \$ 7.908.000.- IVA Incluido,** imputándose todo a la cuenta **215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas naturales" Programas Sociales del presupuesto municipal vigente.**

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su reglamento según Decreto N° 250

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Decreto N°10-2020 (Salud), que modifica Decreto N° 4-2020 que decreta alerta sanitaria

Decreto N°106-2020 (Interior), que modifica Decreto 104-2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile

DECRETO :

AUTORIZASE contratación Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico la adquisición de 500 canastas de alimentos al proveedor Supermercados California Sr. Edmundo Jiménez Ureta Ltda. RUT 77.099.908-1, por un monto total de \$ 7.908.145.- IVA Incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas naturales" Programas Sociales del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/KPM/kpm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.- (1)